



## DESPACHO DEL RECTOR

RESOLUCIÓN N° 107

***“Por la cual se modifica el valor de la matrícula de la Especialización en Formulación y Gestión Integral de Proyectos de la Universidad del Magdalena”***

El Rector de la Universidad del Magdalena en ejercicio de sus funciones legales y las que le confiere en el Acuerdo Superior N° 22 de 2019, y en especial el artículo 11 del Acuerdo Superior N° 29 de 2017, y

### CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la autonomía universitaria, consagrada en la Constitución política, las leyes y la jurisprudencia reconoce *“a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales”*

Que mediante el Acuerdo Superior N° 29 de 2017 se establecieron los criterios para determinar el valor de las matrículas de los programas de posgrados que oferte la Universidad del Magdalena, teniendo en cuenta los siguientes límites:

Nivel de Programa	Valor Mínimo en SMMLV	Valor Máximo en SMMLV
Especialización	6 SMMLV	15 SMMLV
Especializaciones Médicas, Clínicas y Quirúrgicas	8 SMMLV	35 SMMLV
Maestrías en Profundización	8 SMMLV	15 SMMLV
Maestrías en Investigación	8 SMMLV	20 SMMLV
Doctorado	12 SMMLV	35 SMMLV

Que el artículo segundo del Acuerdo Superior N° 29 de 2017, estableció que el valor de los derechos de matrícula de los programas de posgrados se determinará a partir de un análisis de fijación de precio, que tendrá en cuenta por lo menos, algunos de los siguientes factores: a) Determinación y análisis de los costos fijos y variables. b) Identificación y análisis del mercado. c) Determinación y análisis de la demanda. d) Análisis de la competencia. e) Definición de punto de equilibrio y margen de utilidad deseado. f) Identificación de valores agregados.

Que el artículo 11 del mencionado Acuerdo, facultó al Rector para determinar el valor de los derechos de matrícula de los programas de posgrado, teniendo en cuenta los criterios y límites establecidos en los artículos segundo y tercero del mismo Acuerdo.

Que mediante la Resolución Rectoral N° 445 de 18 de julio de 2018, se determinaron los valores de los derechos de matrícula de los programas de posgrado ofertados por la Universidad.

Que mediante Acuerdo Académico N° 90 de 2017, el Consejo Académico aprobó la creación del Programa Académico de Especialización en Formulación y Gestión Integral de Proyectos, adscrito a la Facultad de Ciencias Empresariales y Económicas.

Que mediante Resolución N° 6426 de 12 de abril de 2018 el Ministerio de Educación Nacional otorgó el registro calificado por el término de siete (7) años al Programa Académico de Especialización en Formulación y Gestión Integral de Proyectos.

Que luego de analizar el comportamiento de la Especialización en Formulación y Gestión Integral de Proyectos y compararla con la oferta de este mismo Programa en otras Universidad de la región, se detectó una baja en el nivel de matriculados debido al alto costo de la matrícula académica, por ello, se realizó un análisis de las condiciones de la demanda y la competencia existente en el contexto regional de este Programa, atendiendo criterios de racionalidad

económica y la determinación del punto de equilibrio con el fin de adoptar medidas que permitan el acceso efectivo de las personas a esta oferta académica.

Que el Consejo de Facultad de Ciencias Empresariales y Económicas mediante Acta N° 022 de 27 de octubre de 2021 aprobó la disminución de la matrícula de nueve (9) SMLMV a siete (7) SMLMV de la Especialización en Formulación y Gestión Integral de Proyectos buscando garantizar la calidad y el adecuado funcionamiento.

Que la Universidad del Magdalena asumiendo su compromiso con la sociedad y bajo el criterio de racionalidad económica considera necesario disminuir el valor de la matrícula de la Especialización en Formulación y Gestión Integral de Proyectos con el propósito de garantizar el acceso efectivo de los aspirantes y promover el posicionamiento a nivel nacional de este Programa.

En mérito de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: Objeto.** – Modificar el valor del derecho de matrícula de la Especialización en Formulación y Gestión Integral de proyectos de la siguiente manera:

CÓDIGO SNIES	PROGRAMA	VALOR DE LOS DERECHOS DE MATRÍCULA POR SEMESTRE
106825	ESPECIALIZACIÓN EN FORMULACIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE PROYECTOS	7 SMLMV

El anterior valor incluye todo costo académico, administrativo, derechos de seguro y carné estudiantil, que deba sufragar el estudiante.

**PARÁGRAFO ÚNICO:** Los demás valores de los derechos de matrícula de los programas de posgrado, establecidos en el artículo primero de la Resolución N° 445 de 2018, y no modificados en el presente artículo, permanecerán indemnes.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Publíquese el presente acto administrativo en la página web institucional [www.unimagdalena.edu.co](http://www.unimagdalena.edu.co).

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Santa Marta D. T. C. H., a los catorce (14) días del mes de febrero 2022

  
**PABLO VERA SALAZAR**  
Rector

Proyectó y revisó: Rafael Romain García Luna-Decano FCEE.  
Proyectó y revisó: Raissa Murillo- Asesora Jurídica Externa-REC